



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
EJECUTADOS: OSWALDO TORO PARRA
ALEXANDER TORO PARRA
RADICADO: 630014003-008-2018-00513

Revisado el expediente, constata el despacho que no se han fijado las agencias en derecho dentro del presente asunto, pese a que ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución fechada el 24 de mayo de 2021¹, razón por la cual, acudiendo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 se fijan como agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de **\$59.338.000.00**.

Por secretaría liquídense las costas respectivas teniendo en cuenta los valores aquí señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

¹ Archivo 10pdf del expediente digital.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d33c59dd216edbf9c4c9ec0386e4ec43056757ad7e8b272d6b293270a008b0**

Documento generado en 14/07/2023 09:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>